



Notario Interino de la Segunda Notaría de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN “PAGA TÚ PIE HASTA EN 60 CUOTAS Y SIN INTERÉS” INMOBILIARIA DOÑA ROSARIO LIMITADA otorgado el 25 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de la Segunda Notaría de Concepción Pedro Enrique Hidalgo Sarzosa.-

Castellón 116, Concepción.-

Repertorio Nro: 1437 - 2024.-

Concepción, 25 de Abril de 2024.-



123456806165
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806165.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71penhisa&ndoc=123456806165.-> .-

CUR Nro: F5183-123456806165.-



1 REP.Nº1437/2024.-

OT.9110/fam.-

2

3 **PROTOCOLIZACIÓN BASES DE LA PROMOCIÓN**

4

5 **“Paga tú Pie hasta en 60 cuotas y sin interés”**

6

7

8 **INMOBILIARIA DOÑA ROSARIO LIMITADA**

9

10

11 Con esta fecha don **PATRICIO ESTEBAN LAGOS NARVÁEZ**, chileno, mayor de edad,
12 cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos
13 diecisiete mil seiscientos treinta guión seis, abogado, casado, domiciliado en Trinitarias
14 ciento treinta y uno, segundo piso, Concepción, ha presentado para su protocolización el
15 siguiente documento: **BASES DE LA PROMOCIÓN “Paga tú Pie hasta en 60 cuotas y**
16 **sin interés”**, de fecha quince de Abril de dos mil veinticuatro, a nombre de la sociedad:
17 **INMOBILIARIA DOÑA ROSARIO LIMITADA**, firmada por don Francisco Aros Soto,
18 Gerenta Comercial, documento que consta de dos hojas tamaño carta, impresa solo por
19 el anverso, y se agrega al final de este protocolo con el número **quinientos cuarenta y**
20 **ocho.-** Anotado con esta fecha en el repertorio con el número mil cuatrocientos treinta y
21 siete.- Se da copia.- Doy fe.- Concepción, veinticinco de Abril de dos mil veinticuatro.-

22

23

24

25

26

27

28

29

30



M



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.

NOTARIO PÚBLICO - INTERINO
PEDRO HIDALGO SANCHEZ
INTERINO
2da NOTARÍA
CONCEPCIÓN



Certificado
123456806165
Verifique validez
<http://www.fojas.>

BASES DE LA PROMOCIÓN

“Paga tú Pie hasta en 60 cuotas y sin interés”

- a) - Inmobiliaria Doña Rosario Limitada se encuentra desarrollando el proyecto inmobiliario denominado “Condominio Doña Sofia I”, ubicado en la comuna de Talcahuano.
- Altos de Andalué SpA se encuentra desarrollando el proyecto inmobiliario denominado “Edificio Espacio Huertos”, ubicado en la comuna de San Pedro de La Paz.
 - Parques de Carriel S.A., se encuentra desarrollando los proyectos inmobiliarios denominados “Condominio Valle de Colchagua”, “Condominio Valle de Casablanca”, “Condominio Valle de Cachapoal”, “Condominio Valle de Maule”, y, “ Condominio Valle de Curicó”, todos ubicados en la comuna de Talcahuano.
 - Lomas Alto S.A. se encuentra desarrollando el proyecto inmobiliario denominado “Edificios Altos del Valle”, ubicado en la comuna de Concepción.
 - Inmobiliaria Los Pellines S.A. se encuentra desarrollando los proyectos inmobiliarios denominados “Condominio Bosque Laguna”, “Condominio Casas Borde Laguna” y “Condominio Las Araucarias”, todos ubicado en la comuna de Los Ángeles.
 - Mañihual S.A. se encuentra desarrollando los proyectos inmobiliarios denominados “Condominio La Molienda”, ubicado en la comuna de Machalí.
 - Inmobiliaria Alto Pellines S.A. se encuentra desarrollando los proyectos inmobiliarios denominados “Edificios Borde Laguna” y “Edificio Espacio Freire”, ubicado en la comuna de Los Ángeles.
 - Inmobiliaria Valle Santiago S.A. se encuentra desarrollando el proyecto inmobiliario “Refugio New” en la comuna de La Florida, Santiago.
- b) Las distintas Inmobiliarias referidas han celebrado un convenio con CREDITÚ Administradora De Mutuos Hipotecarios S.A., en adelante indistintamente, CREDITÚ. En virtud del referido convenio, los clientes de las inmobiliarias a quienes les falte parte del financiamiento para la compra de un inmueble de los proyectos referidos, podrán optar a un crédito de consumo directo con CREDITÚ, quien pagará directamente dicho préstamo a la respectiva inmobiliaria. El crédito a otorgar por Creditú se tomará en UF, pudiendo pactarse hasta en 60 cuotas, sin embargo no podrá superar el 10% del precio de venta del inmueble.
- c) Serán clientes beneficiarios aquellos que suscriban una promesa de compraventa durante la vigencia de la presente promoción, siempre y cuando suscriban el contrato de compraventa definitivo a más tardar el 30 de septiembre de 2024.
- d) Se deja constancia que la calificación final del respectivo cliente será de cargo de la empresa Financista, no siendo de responsabilidad de la inmobiliaria en caso de no ser aprobado.



- e) **La promoción tendrá una vigencia que se extenderá desde el 15 de abril de 2024 hasta el 30 de Julio de 2024.**
- f) Pueden participar en esta promoción las personas naturales y jurídicas plenamente capaces.
- g) La presente promoción no será compatible con otras promociones vigentes a la fecha. No obstante, de manera excepcional y a discreción de la inmobiliaria, se podrá determinar la acumulación de esta promoción con otras en casos específicos.

Condiciones especiales:

1.- **Publicidad posterior a la promoción.** Desde luego, y por el sólo hecho de participar y hacer uso de la promoción, el beneficiario de la misma autoriza en forma irrevocable a la Inmobiliaria para publicitar gratuitamente por cualquier medio que estime pertinente, ya sea visual o audiovisual, su imagen e individualización completa. El incumplimiento de esta obligación significa, de pleno derecho la caducidad del beneficio obtenido, lo que se hará efectivo en el cumplimiento del contrato de promesa de compraventa respectivo.

2.- Por el sólo hecho de participar, los clientes declaran conocer y aceptar en su totalidad las bases de esta promoción.

3.- Se entenderá que toda persona que participe en esta promoción ha leído y aceptado estas bases a su entera satisfacción, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de la inmobiliaria ni de sus ejecutivos, trabajadores o representantes.

4.- Las inmobiliarias se reservan el derecho de modificar los términos y condiciones de la promoción informando al efecto a los clientes por los medios que estimen convenientes, lo cual no generará obligaciones ni responsabilidades (incluida la obligación de compensar) de tipo alguno en favor de los participantes o de terceros.

5.- Cualquier dificultad o duda que se produzca a causa o con ocasión de algún conflicto en cuanto a la validez, interpretación y aplicación de las bases de esta promoción, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia de Concepción, conforme a la Ley chilena.

Protocolización: Las Inmobiliarias referidas facultan al portador de estas bases de la Promoción **“Paga tú Pie hasta en 60 cuotas y sin interés”** para protocolizarlas ante cualquier Notario Público.

Francisco Aros Soto
Gerente Comercial

Concepción, 15 de abril de 2024.



Certificado
123456806165
Verifique validez
<http://www.fojas.>